

167-DRPP-2018.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS. San José, a las catorce horas con treinta y nueve minutos del veinticuatro de agosto del año dos mil dieciocho.

Proceso de conformación de estructuras del partido UNIDOS PODEMOS del cantón NARANJO de la provincia de ALAJUELA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido UNIDOS PODEMOS celebró el diecinueve de agosto del año dos mil dieciocho, la asamblea del cantón NARANJO de la provincia de ALAJUELA, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita no presenta inconsistencias y quedó integrada, en forma completa, de la siguiente manera:

PROVINCIA ALAJUELA

CANTÓN NARANJO

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
207840692	JOSE IGNACIO CALVO CASCANTE	PRESIDENTE PROPIETARIO
107690725	KATTIA MILENA CASCANTE MORA	SECRETARIO PROPIETARIO
203230855	JOSE ALBERTO CALVO QUESADA	TESORERO PROPIETARIO
207630831	ALEJANDRA CALVO CASCANTE	PRESIDENTE SUPLENTE
115500563	GABRIEL ALBERTO CALVO CASCANTE	SECRETARIO SUPLENTE
114390934	PAOLA DANIELA CALVO CASCANTE	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
202310932	LUZ EMILIA JIMENEZ ESPINOZA	FISCAL PROPIETARIO
207570523	KRYSTOPER JEANPAUL MENDOZA MARTINEZ	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
203230855	JOSE ALBERTO CALVO QUESADA	TERRITORIAL
114390934	PAOLA DANIELA CALVO CASCANTE	TERRITORIAL
207630831	ALEJANDRA CALVO CASCANTE	TERRITORIAL
207840692	JOSE IGNACIO CALVO CASCANTE	TERRITORIAL
115500563	GABRIEL ALBERTO CALVO CASCANTE	TERRITORIAL

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/vcm/dsd
C.: Exp. n.º 227-2018, partido Unidos Podemos
Ref., No.: 1710-2018